

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1361-2010-R.- CALLAO, 22 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 150424) recibida el 18 de noviembre del 2010, mediante la cual el estudiante LUIS MIGUEL VARGAS-MACHUCA RAMIREZ, con Código Nº 034230-J, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, solicita la rectificación de su primer apellido.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 001-04-CU de fecha 12 de enero del 2004, se reconoció como ingresante, por la modalidad de Primeros Puestos, en el Proceso de Admisión 2003-II, a don LUIS MIGUEL VARGAS-MACHUCA RAMIREZ, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe Nº 015-2010-EAR y Oficio Nº 553-2010-D-OAGRA, de fechas 30 de noviembre y 03 de diciembre del 2010, respectivamente, informa que en la Resolución el recurrente figura como VARGAS-MACHUCA RAMIREZ LUIS MIGUEL y en la base de datos se encuentra registrado como VARGAS MACHUCA-RAMIREZ LUIS MIGUEL, con Código Nº 034230-J, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 968-2010-AL, recibido el 09 de diciembre del 2010, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** en la Base de Datos de la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, en las Actas de Notas y demás documentos oficiales expedidos por la Universidad Nacional del Callao, el primer apellido, compuesto, del recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería

Electrónica, debiendo registrarse como: **LUIS MIGUEL VARGAS-MACHUCA RAMIREZ**, acorde con la Resolución N° 001-04-CU de fecha 12 de enero del 2004.

- 2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; ODA, OAGRA, OBU; OSA, URA; e interesado.